

Petroriva S.A.

*Estados Financieros Condensados Intermedios
(No Auditados) por el Período de Seis Meses
Terminado el 30 de Junio del 2022 e Informe de
Revisión de Información Financiera Intermedia*

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

A los Señores Accionistas de
Petroriva S.A.:

Introducción

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios que se adjuntan de Petroriva S.A. (sociedad constituida en el Ecuador y subsidiaria de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. de Argentina) que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio del 2022 y los correspondientes estados condensados intermedios de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, “Información financiera intermedia”. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre esta información financiera condensada de períodos intermedios basados en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Revisión 2410 “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos y en indagaciones al personal responsable de los asuntos contables y financieros y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, y por consiguiente no nos permite obtener seguridad de que conoceremos todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, no hemos detectado la existencia de circunstancias que nos hayan indicado que la información financiera condensada de períodos intermedios adjunta no presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Petroriva S.A. al 30 de junio del 2022, el resultado integral y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, “Información financiera intermedia”.

Asuntos de énfasis

Sin calificar nuestra conclusión informamos que:

- Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados financieros condensados intermedios adjuntos, éstos no incluyen toda la información que requieren las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), para la presentación de estados financieros completos, por corresponder a la modalidad de estados financieros condensados intermedios prevista en la Norma Internacional de Contabilidad No. 34. Por lo tanto, los estados financieros condensados intermedios adjuntos deberán ser leídos conjuntamente con los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2021 preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)
- Los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Petroriva S.A. han sido preparados exclusivamente con el objeto de ser utilizados por la Compañía controlante Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. de Argentina en la consolidación de sus estados financieros intermedios.

Otro asunto

En relación con los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 y por el período de seis meses terminado el 30 de junio del 2021, que se presentan con propósitos comparativos, hemos emitido, nuestro informe de auditoría con fecha 4 de marzo del 2022, y nuestro informe de revisión de información financiera intermedia con fecha 5 de agosto del 2021, respectivamente.



Quito, Agosto 8, 2022

PETRRORIVA S.A.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADO INTERMEDIO (NO AUDITADO)
AL 30 DE JUNIO DEL 2022**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>30/06/22</u> (en U.S. dólares)	<u>31/12/21</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Bancos	4a	4,808,886	13,651,957
Inversiones en activos financieros	4b	-	6,439,742
Cuentas por cobrar comerciales	4c	10,846,417	1,660,328
Otras cuentas por cobrar	4d	2,692,068	2,478,653
Inventarios	4e	<u>1,728,654</u>	<u>1,597,237</u>
Total activos corrientes		<u>20,076,025</u>	<u>25,827,917</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Inventarios	4e	96,320	96,320
Vehículos y equipos	4f	184,191	171,937
Inversiones de exploración, desarrollo y producción, neto	7	21,535,853	18,203,090
Activo de derecho de uso	4g	549,933	907,675
Créditos fiscales diferidos	4h	<u>910,888</u>	<u>1,304,358</u>
Total activos no corrientes		<u>23,277,185</u>	<u>20,683,380</u>
TOTAL		<u>43,353,210</u>	<u>46,511,297</u>

Ver notas a los estados financieros condensados intermedios

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
		(en U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES:			
Deudas comerciales	4i	3,354,606	4,258,870
Remuneraciones y cargas sociales	4j	1,872,130	3,337,469
Cargas fiscales	4k	1,760,283	2,572,962
Pasivos por arrendamiento	4n	<u>393,954</u>	<u>446,750</u>
Total pasivos corrientes		<u>7,380,973</u>	<u>10,616,051</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Deudas comerciales	4i	82,901	82,901
Provisiones	4m	7,041,942	6,335,292
Cargas fiscales	4k	-	180,426
Pasivo de arrendamiento	4n	233,270	569,953
Otros pasivos	4l	<u>1,806,677</u>	<u>1,685,395</u>
Total pasivos no corrientes		<u>9,164,790</u>	<u>8,853,967</u>
Total pasivos		<u>16,545,763</u>	<u>19,470,018</u>
PATRIMONIO:			
Capital social		750,934	750,934
Prima en emisión de acciones		2,709,335	2,709,335
Reserva legal		375,467	375,467
Reserva facultativa		16,538,857	11,559,537
Resultados acumulados		<u>6,432,854</u>	<u>11,646,006</u>
Total patrimonio		<u>26,807,447</u>	<u>27,041,279</u>
TOTAL		<u>43,353,210</u>	<u>46,511,297</u>

PETRRORIVA S.A.**ESTADO CONDENSADO INTERMEDIO DE RESULTADO INTEGRAL (NO AUDITADO)
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2022**

	<u>Notas</u>	Seis meses terminados		Tres meses terminados	
		<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
		(en U.S. dólares)			
INGRESOS	5a	17,785,825	19,775,800	8,830,191	10,468,701
COSTOS	8	<u>(8,443,844)</u>	<u>(9,024,477)</u>	<u>(4,668,797)</u>	<u>(5,121,175)</u>
MARGEN BRUTO		9,341,981	10,751,323	4,161,394	5,347,526
Gastos de administración	8	(700,070)	(759,137)	(412,151)	(97,777)
Provisión (reversión) de deterioro por pérdidas de crédito esperadas		(513)	516	549	230
Otros ingresos	10.1	795,123	14,263	794,602	7,589
Otros gastos		<u>(74,065)</u>	<u>(79,308)</u>	<u>-</u>	<u>(2,265)</u>
GANANCIA OPERATIVA		9,362,456	9,927,657	4,544,394	5,255,303
Resultados financieros:					
Ingresos financieros		134,396	25,612	85,291	20,328
Costos financieros		<u>(244,877)</u>	<u>(246,148)</u>	<u>(121,649)</u>	<u>(148,535)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS		9,251,975	9,707,121	4,508,036	5,127,096
Impuesto a las ganancias corriente y diferido	5b	<u>(2,819,121)</u>	<u>(2,315,846)</u>	<u>(1,226,033)</u>	<u>(1,855,671)</u>
UTILIDAD DEL PERÍODO Y TOTAL RESULTADO INTEGRAL		<u>6,432,854</u>	<u>7,391,275</u>	<u>3,282,003</u>	<u>3,271,425</u>

Ver notas a los estados financieros condensados intermedios

PETRRORIVA S.A.

**ESTADO CONDENSADO INTERMEDIO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (NO AUDITADO)
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2022**

	<u>Capital social</u>	<u>Prima en emisión de acciones</u>	<u>Reserva legal</u> ...(en U.S. dólares)...	<u>Reserva facultativa</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Por el período de seis meses terminado el 30 de junio del 2021:						
Saldos al 31 de diciembre del 2020	750,934	2,709,335	375,467	11,288,128	3,604,752	18,728,616
Utilidad del período					7,391,275	7,391,275
Transferencia				3,604,752	(3,604,752)	
Pago dividendos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3,333,343)</u>	<u>-</u>	<u>(3,333,343)</u>
Saldos al 30 de junio del 2021	<u>750,934</u>	<u>2,709,335</u>	<u>375,467</u>	<u>11,559,537</u>	<u>7,391,275</u>	<u>22,786,548</u>
Por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022:						
Saldos al 31 de diciembre del 2021	750,934	2,709,335	375,467	11,559,537	11,646,006	27,041,279
Utilidad del período					6,432,854	6,432,854
Transferencia				4,979,320	(4,979,320)	
Distribución de dividendos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(6,666,686)</u>	<u>(6,666,686)</u>
Saldos al 30 de junio del 2022	<u>750,934</u>	<u>2,709,335</u>	<u>375,467</u>	<u>16,538,857</u>	<u>6,432,854</u>	<u>26,807,447</u>
Ver notas a los estados financieros condensados intermedios						

PETRRORIVA S.A.

**ESTADO CONDENSADO INTERMEDIO DE FLUJOS DE EFECTIVO (NO AUDITADO)
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2022**

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
	(en U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad del período	6,432,854	7,391,275
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA DEL PERÍODO CON EL EFECTIVO PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN:		
Intereses por provisión para taponamiento de pozos	237,501	211,508
Intereses por pasivo de arrendamiento	(7,058)	19,146
Depreciación de inversiones de exploración, desarrollo y producción y vehículos y equipos	2,342,668	2,310,999
Amortización por activo de derecho de uso	275,184	283,141
Impuesto a las ganancias causado	2,819,121	2,315,846
Constitución (reversión) de deterioro por pérdidas de crédito esperadas	513	(516)
Cambios en el capital de trabajo:		
Incremento en cuentas por cobrar comerciales	(9,186,089)	(1,864,634)
Incremento en inventarios	(131,417)	(185,226)
Disminución en otras cuentas por cobrar	697,717	308,352
Incremento (disminución) de remuneraciones y cargas sociales	(1,465,339)	384,228
Disminución en deudas comerciales	(904,264)	(996,091)
Disminución en cargas fiscales	(107,010)	(43,388)
Incremento de otros pasivos	68,486	245,090
Pago de impuesto a las ganancias	<u>(2,675,642)</u>	<u>(2,016,777)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado (proveniente) en actividades de Operación	<u>6,578,630</u>	<u>8,362,953</u>

(Continúa...)

PETRRORIVA S.A.

**ESTADO CONDENSADO INTERMEDIO DE FLUJOS DE EFECTIVO (NO AUDITADO) (Continuación...)
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2022**

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
	(en U.S. dólares)	
<i>Vienen...</i>	6,578,630	8,362,953
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de inversiones de exploración, desarrollo y producción	(5,758,934)	(313,060)
Adquisición de vehículos y equipos	(51,277)	(10,579)
Cobro de intereses	134,396	25,612
Inversiones en activos financieros	<u>6,439,742</u>	<u>-</u>
Flujo neto de efectivo proveniente de (utilizado) en actividades de Inversión	<u>763,927</u>	<u>(298,027)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Pago de dividendos	(6,666,686)	(3,333,342)
Pago de capital por pasivos por arrendamiento	(271,728)	(266,220)
Pago de interés por pasivos por arrendamiento	7,058	(19,146)
Disminución de cuentas por pagar a sociedades relacionadas	<u>-</u>	<u>(1,145,773)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de Financiamiento	<u>(6,931,356)</u>	<u>(4,729,494)</u>
BANCOS:		
Incremento (disminución) neto en bancos	(8,843,071)	3,335,432
Saldo al comienzo del período	<u>13,651,957</u>	<u>1,966,731</u>
SALDOS AL FIN DEL PERÍODO (Nota 4a)	<u>4,808,886</u>	<u>5,302,163</u>

Ver notas a los estados financieros condensados intermedios

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS (NO AUDITADOS)
POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DEL 2022 Y 2021**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Petroriva S.A. (en adelante la “Compañía”) es una compañía constituida en el Ecuador y subsidiaria de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Argentina. Su domicilio es Calle Martin Carrión entre Av. República y Alpallana Ed. Titanium Plaza piso 7, en la ciudad de Quito.

La Compañía forma parte del Consorcio Petrosud - Petroriva y del Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur (en adelante los “Consortios”), sociedades de hecho constituidas legalmente en el Ecuador el 17 de agosto del 2000 y el 1 de julio del 2010, respectivamente, cuyo objeto principal es llevar a cabo y ejecutar todas las tareas de explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en los campos marginales Pindo y Palanda - Yuca Sur, de acuerdo con los contratos firmados entre el Estado Ecuatoriano a través de la Secretaría de Hidrocarburos (actualmente Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - MERNNR) y las compañías socias que conforman los Consortios (en los que la Compañía participa con el 40%).

Cláusulas contractuales sobre el ingreso disponible y situación actual - De acuerdo a lo estipulado en los contratos de prestación de servicios firmados con el Estado Ecuatoriano, la tarifa por prestación de servicios se paga con los recursos por ingreso disponible del área de los contratos. En caso de que éstos no sean suficientes para cubrir con el pago de la tarifa, de acuerdo a lo establecido en los contratos, el saldo faltante se acumulará durante el mes o años fiscales siguientes (“acumulación”). Adicionalmente, los contratos establecen que cualquier diferencia originada por insuficiencia del ingreso disponible (“acumulación”) que no haya sido pagada por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables a la terminación de los contratos, se extinguirá y no será pagada a la contratista quedando el Ministerio automáticamente liberado de esta obligación de pago.

A partir del 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al Covid-19 como una pandemia, ocasionando una recesión económica a nivel mundial y una caída drástica del precio del petróleo debido a la baja demanda y sobreoferta del crudo por las medidas adoptadas de confinamiento de personas y paralización de ciertas industrias a nivel mundial. Al 31 de diciembre del 2020, tal situación generó la acumulación de ingresos por US\$7.9 millones para el Consorcio Petrosud - Petroriva y US\$7.3 millones para el Consorcio Palanda - Yuca Sur (40% corresponde a la Compañía en ambos Consortios).

Debido al incremento del precio de crudo oriente generado durante el año 2021 (US\$67.98 promedio por barril), al 31 de diciembre del 2021, los Consortios Petrosud - Petroriva y Palanda - Yuca Sur recuperaron US\$7.9 millones y US\$6.6 millones, respectivamente, de la referida acumulación (40% corresponde a la Compañía en ambos Consortios) (Ver Nota 5a).

Adicionalmente, al 30 de junio del 2022, el Consorcio Palanda Yuca - Sur (en el que la Compañía participa en el 40%) aún mantiene pendiente de recuperar el saldo de acumulación del Campo Sami por US\$2.8 millones relacionados con la baja del precio internacional de petróleo que se generó a partir del último trimestre del año 2015 hasta inicios del año 2017 y el generado en el año 2020 por US\$880 mil.

Por otro lado, desde el 12 de diciembre del 2021, el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) fue reduciendo su capacidad de recibir y transportar petróleo crudo debido a la compleja situación que atraviesa la provincia del Napo por la erosión regresiva del Río Quijos, por lo que, el 13 de diciembre del 2021, la ARCH ordenó a las Operadoras de Exploración y Explotación de Hidrocarburos incluyendo los Consorcios, donde la Compañía participa con un 40%, suspender las operaciones de bombeo al SOTE por fuerza mayor.

El 5 de enero de 2022, el MERNNR levantó la referida declaración de fuerza mayor y los Consorcios Petrosud Petroriva y Palanda Yuca Sur pudieron reiniciar sus operaciones en dicha fecha. El efecto de la “fuerza mayor” será recuperado mediante días adicionales de operación a sumarse a la finalización establecida en el contrato.

El 20 de junio del 2022, debido a las movilizaciones a nivel nacional, las cuales causaron un fuerte impacto en la región amazónica debido a las manifestaciones violentas suscitados en los bloques petroleros o cerca de sus inmediaciones impidiendo el correcto desarrollo de la actividad hidrocarburífera, el MERNNR suspendió las operaciones por fuerza mayor en los Consorcios Petrosud Petroriva y Palanda Yuca Sur.

Adicionalmente, el 13 de julio del 2022, el MERNNR levantó la referida declaración de fuerza mayor y los Consorcios Petrosud Petroriva y Palanda Yuca Sur pudieron reiniciar sus operaciones en dicha fecha. El efecto de la “fuerza mayor” será recuperado mediante días adicionales de operación a sumarse a la finalización establecida en el contrato.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Bases de preparación - La Compañía ha optado por presentar sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la Norma Internacional de Contabilidad No. 34 “Información financiera intermedia”.

Las cifras de los estados financieros y otra información por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022 y la respectiva información comparativa por el período de seis meses terminado el 30 de junio del 2021, no contiene toda la información que requieren las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), para la presentación de estados financieros completos, por corresponder a la modalidad de estados financieros condensados intermedios, según lo establecido en la NIC 34 como se menciona precedentemente. Por lo tanto, tales estados financieros condensados intermedios deberán ser leídos conjuntamente con los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2021, los cuales fueron preparados de acuerdo a NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2022 y 2021 son no auditados; sin embargo, en opinión de la Administración, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados financieros anuales auditados.

Los importes de las notas a los estados financieros condensados intermedios están expresados en U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

2.2 Normas contables aplicadas - Las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2022, son consistentes con las utilizadas para la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y, en consecuencia, estos estados financieros condensados intermedios deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, que incluyen las políticas contables en la Nota 3 de dichos estados financieros.

A continuación, se detallan las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros condensados intermedios:

2.3 Participaciones en operaciones conjuntas - Una operación conjunta es un acuerdo conjunto a través del cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos, y obligaciones por los pasivos, relacionados con el acuerdo. El control conjunto es el reparto de control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La Compañía como operador conjunto reconoce en relación con sus intereses en una operación conjunta:

- Sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente;
- Sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente;
- Sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta;
- Su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y,
- Sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

La Compañía contabiliza los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con su participación en la operación conjunta de acuerdo con las NIIF aplicables a esos activos, pasivos, ingresos y gastos particulares.

2.4 Ingresos por prestación de servicios - La Compañía aplica el modelo de 5 pasos para reconocer los ingresos por prestación de servicios. Bajo este modelo la Compañía ha identificado una única obligación de desempeño en los contratos de prestación de servicios de extracción de petróleo crudo que mantienen los Consorcios con la Secretaría de Hidrocarburos, la cual se cumple en la entrega del petróleo extraído en el punto de fiscalización, y se valora considerando el componente fijo del precio de la transacción que corresponde al “ingreso disponible” (valor referencial establecido en el contrato), hasta por el valor de la tarifa de servicio pactada en el contrato. El componente variable es la diferencia que surge cuando el “ingreso disponible” es inferior a la tarifa por servicio establecida en el contrato, y siempre que existan saldos de “acumulación” por recuperar (Ver Nota 1). El componente variable (recuperación de “acumulación”) se reconoce en

el momento en que es comunicado por el MERNNR en los respectivos estimados de levante mensuales emitidos.

La Contraprestación distinta del efectivo, que corresponde al petróleo recibido como parte de pago de los servicios de explotación por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (anteriormente Secretaría de Hidrocarburos), se reconoce a su valor razonable en función de lo establecido en el contrato de prestación de servicios y en el contrato de comercialización suscrito con el “trader” que vende dicho petróleo en el mercado internacional. El 1 de septiembre del 2020, los Consorcio Petrosud - Petroriva y Consorcio Palanda Yuca Sur (donde la Compañía participa en un 40%) firmaron un contrato de comercialización del petróleo crudo con su compañía relacionada Dutmy S.A., en el cual el precio pactado de venta constituye el precio promedio ponderado al contado de las exportaciones FOB de petróleo crudo de EP Petroecuador realizadas el mes anterior al mes de carga. El plazo del contrato es de un año desde la fecha de su suscripción (Ver Nota 9).

Ajuste de tarifa - Los ingresos provenientes del ajuste de la tarifa se registran en el período en que dicho ajuste es negociado con la Secretaría de Hidrocarburos (actualmente Ministerio de Recursos No Renovables) y si existe ingreso disponible, conforme lo establecido en el contrato.

Diferencia de precio - Las ganancias o pérdidas por diferencia de precio que genera la venta de petróleo crudo recibido de la Secretaría de Hidrocarburos (actualmente Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables) como pago por los servicios petroleros (contraprestación distinta a efectivo), se registran en resultados al cierre del período sobre el que se informa, en base a los valores negociados con el agente (“trader”) que comercializa dicho petróleo en el mercado internacional.

- 2.5 Deterioro de activos financieros** - La Compañía reconoce una provisión para pérdidas de crédito esperadas sobre las cuentas por cobrar comerciales y los activos de contratos. El importe de las pérdidas de crédito esperadas se actualiza en cada fecha de presentación para reflejar cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del respectivo instrumento financiero.

La Compañía reconoce siempre la pérdida de crédito esperada por toda la vida de las cuentas comerciales a cobrar y activos de contratos. Las pérdidas de crédito esperadas son estimadas utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia de pérdidas históricas de la Compañía, ajustada por factores que son específicos de los deudores, condiciones económicas generales, y la evaluación de condiciones actuales y proyección de condiciones futuras a la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo, cuando sea apropiado.

- 2.6 Arrendamientos** - Los detalles de las políticas contables según NIIF 16 se presentan por separado a continuación.

La Compañía como arrendataria

La Compañía evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento al inicio del contrato. La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un correspondiente pasivo por arrendamiento respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el

método de línea recta durante el período de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón de tiempo en que los beneficios económicos de los activos arrendados son consumidos.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de rentas que no se han efectuado a la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Compañía utiliza su tasa incremental.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El valor esperado a pagarse por el arrendatario como valor residual garantizado;
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja la ejecución de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como en un rubro separado en el estado de situación financiera.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente por el incremento del valor en libros para reflejar los intereses devengados del pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos por derechos de uso se deprecian durante el período que resulte más corto entre el período del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del derecho de uso del activo refleja que la Compañía espera ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso se depreciará sobre la vida útil del activo subyacente. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un rubro separado en el estado de situación financiera.

2.7 Inversiones de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos - Corresponden a desembolsos relacionados con la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo en el área del Contrato; en el cual, las reservas han sido probadas.

Inversiones de exploración - Los costos de exploración relacionados con el descubrimiento específico de reservas se capitalizan cuando se incurren. Los costos de exploración y perforación de pozos exploratorios se capitalizan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de exploración y perforación se imputan a resultados.

Inversiones de desarrollo - Los costos de desarrollo incurridos para extraer las reservas probadas (incluyendo costos de perforación de pozos productivos y pozos en desarrollo secos, plataformas, sistemas de mejora de recuperación, etc.) se capitalizan en inversiones de producción.

Inversiones de producción - Corresponden a los costos incurridos sobre pozos que se encuentran en producción. Los mismos son capitalizados como inversiones y se espera que generen beneficios económicos futuros.

Incluyen los costos futuros descontados por obligaciones para el abandono de las inversiones de producción (taponamiento de pozos), que son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida se reconoce un pasivo a largo plazo por dicho concepto, al valor estimado a pagar descontado.

Amortización de inversiones de desarrollo y producción - La Compañía calcula la amortización de las inversiones de producción en base a las unidades producidas, considerando la producción del período y las reservas de petróleo probadas desarrolladas.

2.8 Deterioro del valor de los activos tangibles - Al final de cada año, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro de valor se reconocen inmediatamente en el resultado del período.

Cuando una pérdida por deterioro de valor es revertida posteriormente, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro de valor para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro de valor es reconocido automáticamente en el resultado del período.

3. JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS Y FUENTES CLAVE PARA ESTIMACIONES INCIERTAS

La preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios en conformidad con Norma Internacional de Contabilidad No. 34 “Información financiera Intermedia” requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad

económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios.

Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se efectúa la revisión y en el período actual y futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

3.1 Deterioro de activos - Al 31 de diciembre del 2021, la Administración de la Compañía realizó un análisis de deterioro de las inversiones de exploración, desarrollo y producción y los activos por derecho de uso por cada una de sus unidades generadoras de efectivo, para lo cual estimó el valor en uso de las mismas, determinando los flujos de efectivo futuros de los Consorcios hasta la fecha de terminación de los respectivos contratos (diciembre del 2025 para el Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur y diciembre del 2027 para Consorcio Petrosud - Petroriva), descontados a una tasa promedio ponderada del costo del capital (WAAC) del 12.88%. Los precios de venta de petróleo crudo ecuatoriano fueron estimados con base en estudios independientes, y la producción futura fue proyectada por el departamento técnico de los Consorcios y certificada por un profesional independiente.

El análisis efectuado no generó un ajuste por deterioro, en razón de que el valor de uso de los activos de los Consorcios determinado al 31 de diciembre del 2021 es superior al saldo en libros de los mismos a esa fecha. La Administración considera que los supuestos utilizados en el referido cálculo se mantienen vigentes al 30 de junio del 2022 y por lo tanto no se prevé ningún ajuste en los estados financieros condensados intermedios.

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADO INTERMEDIO

	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
Activos		
a) Bancos		
Depósitos en cuentas corrientes de los Consorcios	902,869	2,467,986
Depósitos en cuentas corrientes propias	<u>3,906,017</u>	<u>11,183,971</u>
Total	<u>4,808,886</u>	<u>13,651,957</u>
b) Inversiones en Activos Financieros		
Certificado de depósito y total	<u> -</u>	<u>6,439,742</u>

Al 31 diciembre del 2021, corresponde a certificados de depósito a plazo fijo en una Institución Financiera local, con vencimiento enero 2022 a una tasa de interés promedio efectiva anual del 3.81%.

	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
c) Cuentas por cobrar comerciales		
Cuentas por cobrar corrientes (1)	2,305,130	1,957,786
PCR Investment S.A. (Nota 6.1) (2)	8,839,258	
Provisión de pérdida de crédito esperada	<u>(297,971)</u>	<u>(297,458)</u>
Total	<u>10,846,417</u>	<u>1,660,328</u>

- (1)** Al 30 de junio del 2022, corresponden a cuentas por cobrar al MERNNR por US\$1.8 millones (US\$1.9 millones para el año 2021) por los servicios prestados de extracción de petróleo crudo correspondiente al segundo trimestre del año 2022 en los campos Pindo y Palanda Yuca Sur. Estos valores fueron recuperados en julio del 2022 a través del levante de 78,563 barriles de petróleo crudo del Consorcio Palanda Yuca Sur y 133,740 barriles de petróleo crudo del Consorcio Petrosud - Petroriva (en los cuales la Compañía participa con el 40%)
- (2)** Al 30 de junio del 2022, incluye cuentas por cobrar a PCR Investment S.A. (ex Dutmy S.A.) por US\$8.8 millones por la comercialización de petróleo crudo del segundo trimestre del año 2022. Estos valores fueron recuperados en el mes de julio 2022.

d) Otras cuentas por cobrar

Corrientes:

Retenciones de Impuesto al Valor Agregado - IVA (1)	1,095,808	1,158,327
Anticipos a proveedores	622,222	1,180,235
Seguros pagados por anticipado	161,081	20,264
Retenciones de impuesto a las ganancias	16,858	13,616
Nota de crédito por recuperación de impuestos	695,933	
Diversos	<u>100,166</u>	<u>106,211</u>
Total	<u>2,692,068</u>	<u>2,478,653</u>

- (1)** Al 30 de junio del 2022 y diciembre del 2021, incluye retenciones del 100% del IVA efectuadas por el MERNNR sobre las facturas por servicios petroleros prestados por los Consorcios Petroleros Palanda - Yuca Sur y Petrosud - Petroriva, (donde la Compañía participa con el 40%) correspondiente al periodo comprendido entre marzo y junio 2022 (marzo y julio para el año 2021).

e) Inventarios

Corrientes:

Materiales y total	<u>1,728,654</u>	<u>1,597,237</u>
--------------------	------------------	------------------

No corrientes:

Petróleo crudo	96,320	96,320
Materiales en almacenes	495,538	495,538
Provisión por obsolescencia y lenta rotación de Materiales	<u>(495,538)</u>	<u>(495,538)</u>
Total	<u>96,320</u>	<u>96,320</u>

	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
f) Vehículos y equipos		
Costo	1,597,409	1,546,132
Depreciación acumulada	<u>(1,413,218)</u>	<u>(1,374,195)</u>
Total	<u>184,191</u>	<u>171,937</u>
g) Activo de derecho de uso		
Costo	2,633,216	2,646,221
Amortización acumulada	<u>(2,083,283)</u>	<u>(1,738,546)</u>
Total	<u>549,933</u>	<u>907,675</u>
Al 30 de junio del 2022 y diciembre del 2021, corresponde al arrendamiento de bombas y cables electrosumergibles (el plazo es hasta de 4 años) y de las oficinas administrativas ubicadas en Quito (los plazos son de 6 y 8 años, respectivamente).		
h) Créditos fiscales diferidos		
<i>Diferencias temporarias por:</i>		
Inversiones de exploración, desarrollo y producción	319,817	292,447
Provisión para taponamiento de pozos	218,632	513,501
Provisión para obligaciones por beneficios definidos	348,721	329,165
Otros	<u>23,718</u>	<u>169,245</u>
Total	<u>910,888</u>	<u>1,304,358</u>
Pasivos		
i) Deudas comerciales		
Corrientes:		
Proveedores y total (1)	<u>3,354,606</u>	<u>4,258,870</u>
No Corrientes:		
Proveedores y total	<u>82,901</u>	<u>82,901</u>
(1) Al 30 de junio de 2022 y diciembre del 2021, incluye saldos por pagar a proveedores locales por bienes y servicios relacionados con inventarios, perforación y reacondicionamientos de pozos.		
j) Remuneraciones y cargas sociales		
Participación a trabajadores (Nota 8)	1,536,459	2,901,287
Beneficios sociales	<u>335,671</u>	<u>436,182</u>
Total	<u>1,872,130</u>	<u>3,337,469</u>

	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
k) Cargas fiscales		
Corrientes:		
Impuesto a las ganancias a pagar (1)	1,084,254	1,970,349
Contribución sobre el patrimonio a pagar (2)	180,426	180,426
Retenciones y percepciones	121,265	123,017
Impuesto al Valor Agregado - IVA	<u>374,338</u>	<u>299,170</u>
Total	<u>1,760,283</u>	<u>2,572,962</u>
No Corrientes:		
Impuesto a las ganancias a pagar y total (1)	<u>-</u>	<u>180,426</u>
(1) Al 30 de junio del 2022 y diciembre del 2021, el saldo impuesto a las ganancias por pagar se presenta neto de pago anticipo de impuesto a la renta y retenciones de impuesto a las ganancias por US\$1.1 millones (US\$1.9 millones para el año 2021) de los Consorcios Petrosud – Petroriva y Palanda Yuca – Sur.		
(2) Corresponde a la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades establecida a través de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 para las sociedades que realizaron actividades económicas a la fecha de publicación de la referida Ley que posean un patrimonio neto igual o mayor a US\$5,000,000 al 31 de diciembre de 2020, en función a lo mencionado se determinará y pagará una contribución temporal sobre su patrimonio en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. De acuerdo a lo establecido en las NIIF, al 31 de diciembre de 2021, la Compañía registró US\$360,852 correspondientes a esta contribución y pagó US\$180,426 en marzo 2022.		
	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
l) Otros pasivos no corrientes:		
No Corrientes:		
Pasivos por beneficios definidos	1,806,636	1,685,354
Dividendos por pagar	<u>41</u>	<u>41</u>
Total	<u>1,806,677</u>	<u>1,685,395</u>
m) Provisiones		
No corrientes:		
Provisión por taponamiento de pozos y total	<u>7,041,942</u>	<u>6,335,292</u>
n) Pasivo de arrendamiento		
Corrientes:		
Pasivo de arrendamiento y total	<u>393,954</u>	<u>446,750</u>
No corrientes:		
Pasivo de arrendamiento y total	<u>233,270</u>	<u>569,953</u>

5. COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO CONDENSADO INTERMEDIO DE RESULTADO INTEGRAL

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
a) Ingresos		
Ingresos por servicios prestados a la Secretaría de Hidrocarburos	17,261,191	15,324,934
Recuperación Notas 1 y 2	469,505	4,402,643
Otros	<u>55,129</u>	<u>48,223</u>
Total	<u>17,785,825</u>	<u>19,775,800</u>

Ingresos por servicios prestados al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables - En el período de seis meses terminados en junio de los años 2022 y 2021, el Consorcio Petrosud - Petroriva extrajo 896,627 y 736,979 barriles de crudo, respectivamente; y, el Consorcio Palanda Yuca Sur 427,893 y 479,983 barriles de crudo, respectivamente.

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
b) Gasto de impuesto a las ganancias		
Impuesto a las ganancias corriente	2,394,200	2,547,556
Impuesto a las ganancias diferido	<u>424,921</u>	<u>(231,710)</u>
Total	<u>2,819,121</u>	<u>2,315,846</u>

6. SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

La controladora de la Compañía es PCR Investment S.A., compañía domiciliada en Uruguay, la cual es controlada por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., compañía domiciliada en Argentina.

6.1 Saldos con partes relacionadas

	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
	Cuentas por cobrar	
PCR Investment S.A. (ex Dutmy S.A.) (Nota 4c)	<u>8,839,258</u>	<u>-</u>

6.2 Transacciones

	Seis meses terminados	
	Dividendos declarados	
	<u>30/06/22</u>	<u>31/12/21</u>
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Total	6,666,668	3,333,343
PCR Investment S.A. (ex Dutmy S.A.)	<u>18</u>	<u> </u>
Total	<u>6,666,686</u>	<u>3,333,343</u>
Comercialización de crudo		
PCR Investment S.A. (ex Dutmy S.A.) y total	<u>3,803,973</u>	<u>13,252,298</u>

6.3 **Compensación del personal clave de la gerencia y del Directorio** - La compensación de los ejecutivos y del Directorio de los Consorcios (en los que la Compañía participa con el 40%), fue la siguiente:

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
Beneficios a corto plazo	<u>285,231</u>	<u>283,860</u>

ESPACIO EN BLANCO

7. INVERSIONES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

Concepto	Junio 30, 2022										Diciembre 31, 2021	Junio 30, 2021
	Costo					Depreciación y deterioro acumulado					Neto	Neto
	Valor al inicio del período	Aumentos	Reclasificaciones	Bajas	Valor al cierre del período	Valor al inicio del período	Del período	Bajas	Valor al cierre del período	Neto resultante	Neto resultante	Neto resultante
Inversiones de exploración	7,918,529				7,918,529	7,880,875	4,749		7,885,623	32,905	37,654	50,807
Inversiones de desarrollo y producción de hidrocarburos	81,267,316		675,371		81,942,687	64,465,451	2,421,422		66,886,873	15,055,814	16,801,865	16,753,518
Proyectos en curso	<u>1,363,571</u>	<u>5,758,934</u>	<u>(675,371)</u>		<u>6,447,134</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>6,447,134</u>	<u>1,363,571</u>	<u>308,760</u>
Total 30-06-22	<u>90,549,416</u>	<u>5,758,934</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>96,308,350</u>	<u>72,346,326</u>	<u>2,426,171</u>	<u> </u>	<u>74,772,496</u>	<u>21,535,853</u>		
Total 31-12-21	<u>86,774,738</u>	<u>3,774,678</u>	<u> -</u>	<u> </u>	<u>90,549,416</u>	<u>67,695,920</u>	<u>4,441,618</u>	<u>208,788</u>	<u>72,346,326</u>		<u>18,203,090</u>	
Total 30-06-21	<u>86,774,738</u>	<u>313,060</u>	<u> -</u>	<u> </u>	<u>87,087,798</u>	<u>67,695,920</u>	<u>2,278,793</u>	<u> </u>	<u>69,974,713</u>	<u>17,113,085</u>		<u>19,078,818</u>

ESPACIO EN BLANCO

8. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

	Seis meses terminados			
	30/6/2022			30/6/2021
<u>Rubros</u>	<u>Costos</u>	<u>Gastos de administración</u>	<u>Total</u>	<u>Total</u>
Sueldos y jornales	2,410,057	352,379	2,762,436	3,047,907
Depreciación de inversiones de exploración, desarrollo y producción y vehículo y equipos	2,331,390	11,278	2,342,668	2,310,999
Mantenimiento de maquinarias y otros bienes	793,244	4,026	797,270	918,005
Alquileres	12,489	2,134	14,623	370,667
Combustibles y lubricantes	1,437,101	847	1,437,948	801,884
Servicios de terceros	133,444	17,025	150,469	747,940
Amortización por activo de derecho de uso	275,184	-	275,184	283,141
Impuestos, tasas y contribuciones	220,091	129,610	349,701	349,668
Honorarios y retribuciones por servicios	11,131	134,864	145,995	192,646
Seguros	137,768	18	137,786	134,027
Gastos relacionados con el personal	306,727	14,203	320,930	188,014
Energía	48,000	-	48,000	-
Diversos	<u>327,218</u>	<u>33,686</u>	<u>360,904</u>	<u>438,716</u>
Total al 30/06/22	<u>8,443,844</u>	<u>700,070</u>	<u>9,143,914</u>	
Total al 30/06/21				<u>9,783,614</u>

Sueldos y jornales

	Seis meses terminados	
	<u>30/06/22</u>	<u>30/06/21</u>
Sueldos y beneficios sociales	1,044,406	958,794
Participación laboral (1)	1,534,717	1,779,088
Beneficios definidos	115,927	233,860
Otros beneficios	<u>67,386</u>	<u>76,165</u>
Total	<u>2,762,436</u>	<u>3,047,907</u>

- (1)** La Compañía opera sus contratos con el Estado a través de los Consorcios (en los cuales participa en el 40%). Es a través de dichos Consorcios que se genera el beneficio de participación a empleados resultante de la ejecución de los contratos con el Estado y se contrata al personal que colabora en la ejecución de los mismos. La “participación de trabajadores en utilidades de la empresa” constituye un beneficio otorgado a los empleados y corresponde al 15% de la “utilidad líquida” registrada en el estado de resultados, conforme lo establece el artículo 97 del Código de Trabajo. Para el caso de los trabajadores de la industria Hidrocarburífera, aplica un régimen especial, distinto al previsto en el artículo 97 del Código del Trabajo y que está contemplado en el artículo 94 de la Ley de Hidrocarburos, por el cual únicamente el 3% de este beneficio se destinará a los trabajadores, y el restante 12% será pagado al Estado Ecuatoriano para proyectos de inversión social en salud y educación en las áreas de influencia de la actividad hidrocarburífera. De acuerdo a la NIC 19, la totalidad del referido rubro constituye un beneficio a empleados que forma parte de los sueldos y jornales; por cuanto, el mismo surge por los servicios prestados por el empleado. En el caso del 3%, el importe individual correspondiente a cada trabajador se calcula en función del tiempo de servicio prestado por el empleado durante el año y sus cargas familiares.

9. CUESTIONES REGULATORIAS Y COMPROMISOS

Actividades e inversiones estimadas de exploración y explotación - Considerando lo establecido en los contratos de prestación de servicios, los Consorcios (en los que la Compañía participa con el 40%) están comprometidos a realizar actividades e inversiones estimadas de exploración y explotación en las áreas concesionadas y durante el plazo de vigencia de los mismos, e informar a la Secretaría de Hidrocarburos del referido cumplimiento.

Un resumen de los compromisos de los Consorcios (en los que la Compañía participa con el 40%) y su cumplimiento, por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022, es como sigue:

Campo Palanda - Yuca Sur

<u>Actividad</u>	<u>Presupuesto</u>		<u>Ejecutado hasta</u>	<u>Pendiente de</u>
	<u>original</u>	<u>reformado</u>	<u>junio 30</u>	<u>ejecutar</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...			
Inversiones en facilidades 2022 (1)	2,177	-	721	1,456
Inversiones en facilidades 2021 (2)	3,288	1,223	305	908

- (1)** Mediante oficio 209-CPPYS-2021 de 29 de octubre del 2021, el Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur remitió al MERNNR el Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2022 por US\$2 millones, el cual incluye el presupuesto de inversiones Bloque Palanda Yuca Sur que contiene el área Sami para su aprobación. Mediante carta 164-CPPYS-2022 de 15 de julio de 2022, el Consorcio remitió al Ministerio de Energía y Minas un alcance al Presupuesto de Inversiones de Costos y Gastos del año 2022 por US\$2.2 millones. A la fecha de emisión de este informe, aún se encuentra en proceso de aprobación por parte del Organismo de Control.
- (2)** Mediante comunicación 215-CPPYS-2020 de 30 de octubre del 2020, el Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur remitió al MERNNR el Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$3.2 millones, el cual incluye el presupuesto de inversiones Bloque Palanda Yuca Sur que contiene el área Sami para su aprobación. Mediante Resolución No. MERNNR-SACHAA-2021-0018-RM de 07 de mayo del 2021, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables aprobó dicho presupuesto. El 08 de julio del 2021, el Consorcio solicitó al MERNNR la aprobación de la primera reforma al programa anual de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos del Bloque Palanda Yuca Sur correspondiente al año 2021 por US\$3.1 millones. Mediante Resolución No. MERNNR-SACHAA-2021-0055-RM de 05 de septiembre del 2021, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables aprobó dicha reforma. Mediante comunicación 208-CPPYS-2021 de 29 de octubre del 2021, el Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur remitió al MERNNR la segunda reforma al Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$1.4 millones, sin embargo, posteriormente con comunicación 031-CPPYS-2022 de fecha 8 de febrero de 2022 el Consorcio ingresa un alcance a la segunda reforma al Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$1.2 millones, dicha reforma se aprobó mediante Resolución No. MEM-SACHAA-2022-0038-RM de 16 de junio de 2022.

Campo Pindo

<u>Actividad</u>	<u>Presupuesto</u>		<u>Ejecutado hasta</u>	<u>Presupuesto pendiente de</u>
	<u>original</u>	<u>reformado</u>	<u>junio 30</u>	<u>ejecutar</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...			
Inversiones en facilidades 2022 (1)	12,900	-	11,500	1,400
Inversiones en facilidades 2021 (2)	519	7,413	120	7,293

- (1)** Mediante oficio 258-PSPR-2021 de 29 de octubre del 2021, el Consorcio Petrosud Petroriva remitió al MERNNR el Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2022 por US\$518 mil. A la fecha de emisión de este informe, aún se encuentra en proceso de aprobación por

parte del Organismo de Control. Por otro lado, la compañía ha ejecutado una inversión de US\$ 4,9 millones al mes de marzo por cuanto ha decidido perforar 2 pozos adicionales que no se encontraban presupuestados, en este sentido se ingresará un alcance al presupuesto 2022 para incluir las inversiones no presentadas.

- (2) Mediante comunicación 237-PSPR-2020 de 30 de octubre del 2020, el Consorcio Petrosud Petroriva remitió al MERNNR el Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$519 mil, posteriormente mediante comunicación 076-PSPR-2021 de 05 de abril del 2021 el Consorcio presentó un alcance al Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$547 mil. Mediante Resolución No. MERNNR-SACHAA-2021-0019-RM de 08 de mayo del 2021, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables aprobó dicho presupuesto. Mediante comunicación 255-PSPR-2021 de 27 de octubre del 2021, el Consorcio Petrosud Petroriva remitió al MERNNR la primera reforma al Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$5.9 millones, sin embargo, posteriormente con comunicación 051-PSPR-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 el Consorcio ingresa un alcance a la primera reforma al Programa Anual de Actividades y Presupuesto de Inversiones del año 2021 por US\$7.4 millones, alcance que se encuentra aprobado mediante Acta por el Comité de Supervisión Mediante Resolución Nro. MEM-SACHAA-2022-0037-RM de 16 de junio de 2022 el Ministerio de Energía y Minas aprueba Primera Reforma al Presupuesto del año 2021.

Tercer contrato modificadorio al contrato de prestación de servicios - El 1 de julio del 2016, se suscribió el contrato modificadorio número tres al contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el bloque Palanda Yuca - Sur y el bloque Pindo celebrado entre el Estado Ecuatoriano a través de la Secretaría de Hidrocarburos, y las Compañías Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A., Compañía Sudamericana de Fósforos del Ecuador Fosforocomp S.A. y Petroriva S.A.

Las modificaciones al contrato incluyen lo siguiente:

Consorcio Petrolero Palanda Yuca - Sur

- Una extensión del plazo original del contrato, cuyo vencimiento será el 31 de diciembre del 2025.
- El Consorcio compromete inversiones adicionales por un valor de US\$19,120,000 que empezarán a ejecutarse desde el primer día hábil del año siguiente a aquel que entre en vigencia la modificación del contrato.
- El 9 de octubre del 2017, entró en vigencia el tercer contrato modificadorio al contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (situación informada al Consorcio por la Secretaría de Hidrocarburos el 11 de junio del 2018), por haberse cumplido la condición de que el precio de crudo oriente alcance el precio teórico de US\$48.95; por lo que, el Consorcio debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato modificadorio a partir del 1 de enero del 2018.
- Las demás cláusulas que corresponden al contrato del Consorcio no han sido modificadas.

Consortio Petrosud - Petroriva

- Una extensión del plazo original del contrato, cuyo vencimiento será el 31 de diciembre del 2027.
- El Consorcio compromete inversiones adicionales por un valor de US\$27,918,000 que empezarán a ejecutarse desde el primer día hábil del año siguiente a aquel que entre en vigencia la modificación del contrato.
- El 13 de diciembre del 2016, entró en vigencia el tercer contrato modificatorio al contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (situación informada al Consorcio por la Secretaría de Hidrocarburos), por haberse cumplido la condición de que el precio de crudo oriente alcance el precio teórico de US\$45.69; por lo que, el Consorcio debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato modificatorio a partir del 1 de enero del 2017.

Las demás cláusulas que corresponden al contrato del Consorcio no han sido modificadas.

Contrato compra - venta de crudo - El 1 de septiembre del 2020, los Consorcios Petrosud Petroriva y el Consorcio Palanda Yuca Sur (donde la Compañía participa en un 40%) firmaron un contrato de comercialización de aproximadamente 1,260,000 barriles anuales de petróleo crudo con su compañía relacionada PCR Investment S.A. (ex Dutmy S.A.) y el precio pactado de venta constituye el precio promedio ponderado al contado de las exportaciones FOB de petróleo crudo de EP Petroecuador realizadas el mes anterior al mes de carga. El plazo de duración del contrato es de un año desde su fecha de suscripción. De acuerdo con la Administración de la Compañía, el contrato se encuentra en proceso de renovación bajo los mismos términos y condiciones del anterior.

10. CONTINGENCIAS

10.1 Activos contingentes

Precio de combustible - En marzo del 2002, las compañías Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerac S.A., Petroriva S.A. y Compañía Sudamericana de Fósforos del Ecuador Fosforocomp S.A. presentaron un reclamo en contra de Petroecuador, solicitando se cumpla la obligación contractual de esta última de proveer el diésel para las operaciones de los contratos a precio de mercado nacional; y consecuentemente se demandó también la devolución de los valores pagados en exceso, en las adquisiciones de diésel que fueron realizadas a Petroproducción para las operaciones de los campos Pindo y Palanda Yuca Sur, que se proveyeron a precio de mercado internacional.

En enero de 2003, el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito dictó un laudo en el cual acogió las pretensiones de las demandantes y ordenó a Petroecuador:

- a. Devolver a las compañías actoras la diferencia existente: entre el precio de venta nacional del combustible adquirido para sus operaciones; y el precio de mercado internacional pagado por éstas por la adquisición de combustible para sus operaciones, desde mayo de 2000 hasta la fecha de ejecutoriedad del Laudo.

- b. Pagar a la parte actora los intereses de ley calculados desde la fecha en que fueron pagadas las diferencias de precio, hasta la fecha en que Petroecuador devuelva a éstas los montos indebidamente cobrados.
- c. Dejar de cobrar a las actoras el precio de mercado internacional y cobrar solamente el precio de mercado nacional por el combustible adquirido para sus operaciones, situación que no ocurrió por lo que esta diferencia de precio se acumuló desde febrero del 2003 hasta la fecha de finalización del contrato en febrero de 2011.

A efectos de lograr la ejecución de lo ordenado en los literales a) y b) antes transcritos, el 30 de julio del 2004, las empresas presentaron una demanda de ejecución forzosa del laudo arbitral en contra de Petroecuador y, con providencia del 23 de septiembre del 2004, el juez a cargo del proceso emitió el mandato de pago y dispuso que Petroecuador pague a las compañías que conforman el Consorcio un valor de US\$962 mil (40% corresponde a la Compañía). Debido al tiempo transcurrido sin que Petroecuador acoja el mandamiento de pago, el juez a cargo del procedimiento, el 16 de julio de 2017, emitió un nuevo mandamiento de pago con el cual se ordenó a Petroecuador el pago de US\$1.7 millones (40% corresponde a la Compañía).

En relación con literal c), con fecha 20 de mayo de 2016, las empresas presentaron una demanda de ejecución del mismo, ante un juez de lo civil. La jueza a la cual le correspondió conocer la demanda se abstuvo de tramitar la misma, por haber detectado un error en la forma en que la denominación de Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A. está escrita en el Laudo Arbitral. En tal virtud, alegó que la empresa que demandaba la ejecución del Laudo, no se trataba de la misma persona jurídica a la que se hacía referencia en dicho instrumento. Las empresas decidieron no apelar dicha decisión; dejando en claro que, lo anterior no restringe la posibilidad de las empresas de presentar otra demanda de ejecución del literal c) del Laudo en cualquier momento.

La obligación de EP Petroecuador derivada del literal c) del Laudo Arbitral está valorada, según las empresas, en US\$15.7 millones (40% corresponde a la Compañía). Sobre este valor debe calcularse el lucro cesante, derivado de la inobservancia de Petroecuador de lo ordenado en el literal c), lucro cesante que, al tratarse de una obligación traducible en dinero, se calcula aplicando una tasa de interés sobre el valor de la afectación.

El 7 de noviembre de 2019, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. - PCR (accionista de la Compañía) comunicó a la Procuraduría General del Estado (PGE), la existencia de una controversia en materia de inversión, relacionada con la ejecución del Laudo Arbitral del 2 de enero de 2003. Después de varias comunicaciones con la PGE para legitimar la actuación del accionista por cuenta de la Compañía y de poner en conocimiento de la empresa contratada para el patrocinio del referido procedimiento. El 20 de enero de 2021, PCR mantuvo reunión con los abogados de EP Petroecuador y de la PGE a cargo de los litigios internacionales, en dicha reunión EP Petroecuador se comprometió a revisar la documentación del caso, así como la liquidación de la deuda, con corte al 31 de enero de 2021 presentada a la PGE y a EP Petroecuador con fecha 8 de febrero de 2021.

El 15 de octubre de 2021, el Procurador Judicial de EP Petroecuador presentó un escrito ante el juez de lo civil a cargo del procedimiento, en el cual solicitó se realice una reliquidación de la obligación, a fin de proceder con el pago. El 27 de octubre de 2021, la perito designada al caso,

presentó el informe de reliquidación de la obligación por US\$1,986,509.40 Posteriormente, el juez deberá emitir un nuevo mandamiento de ejecución ordenando el pago inmediato de dicho valor.

Mediante escritura pública celebrada el 29 de octubre de 2021, Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A. cedió la totalidad de sus derechos o crédito sobre el laudo arbitral 012 - 02 a favor de Compañía Sudamericana de Fósforos del Ecuador Fosforocomp S.A., con lo cual en caso de que Petroecuador pague un valor sobre el activo contingente, la primera no tendrá derecho al cobro o recepción de valor alguno.

Mediante providencia del 16 de noviembre del 2021, el Juez de lo civil a cargo de la ejecución, en virtud del Art. 438 del Código de Procedimiento Civil, ordenó a la parte demandada Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, en el término de 24 horas pague o dimita bienes libres de todo gravamen a la parte actora por US\$1.9 millones (incluye capital e intereses) Con fecha 31 de marzo de 2022 el Juzgado de lo Civil a cargo de la ejecución, a través de BANECUADOR, realizó el pago de US\$1.9 millones los cuales habían sido previamente depositados por EP Petroecuador en cumplimiento del mandamiento de ejecución dictado el 16 de noviembre de 2021.

Al 31 de marzo del 2022 que le corresponde la Compañía equivalente al 40% es de US\$760 mil. El referido valor fue registrado como ingreso en el mes de abril 2022.

Con fecha 17 de diciembre de 2021, se presentó la solicitud de ejecución del literal c), sin embargo, mediante auto interlocutorio dictado el 7 de enero de 2022 en esta nueva solicitud de ejecución signada con el No. 17230-2021-21559, la doctora Rita Geovanna Ordoñez Pizarro dispuso lo siguiente: “(..)CUARTO.- DECISION: Por lo expuesto, al amparo del Art. 147.1 del COGEP, en razón de que la competencia para la ejecución de la resolución del laudo arbitral corresponde conocer al juzgador que se encuentra ejecutando dicha, se INADMITE la demanda a trámite y se dispone el archivo de la causa (...)”, refiriéndose a la ejecución de los literales a) y b) del laudo arbitral 012-02.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la jueza de lo civil en el auto interlocutorio antes citado, se presentó una nueva la solicitud de ejecución del literal c) del laudo ante el doctor Luis Sebastián Saltos Pinto, Juez de la Unidad Judicial Civil, quien se encontraba tramitando la ejecución de los literales a) y b) del mismo, sin embargo, mediante providencia dictada el 25 de febrero de 2022, el Juez de lo Civil, rechazó la petición ingresada, dejando a salvo el derecho a presentar la demanda de ejecución, en cuanto al literal c) de forma separada.

En virtud de lo anterior, con fecha 11 de marzo de 2022, fue ingresada una nueva solicitud de ejecución de laudo arbitral dictado en el proceso arbitral 012-02 en relación con el literal c), mismo que recayó en la Unidad Judicial presidida por la Dra. Viviana Pila Avendaño.

Mediante providencia de 23 de marzo de 2022, la jueza a cargo del trámite solicitó se complete y aclare la petición presentada, lo cual fue cumplido por las empresas con fecha 30 de marzo de 2022.

El 12 de mayo de 2022, la Jueza de la Unidad Judicial, se inhibe de conocer, inadmite y ordena el archivo de la causa, adicionalmente procedió al traslado de la competencia al Dr. Juan Sebastián Saltos Pinto quien tramitó la ejecución de los literales a) y b), produciéndose así un conflicto de

competencia negativa. El 27 de mayo de 2022, el Juez no acepta la inhibición de la Jueza y dispone que se devuelva el proceso, sugiriendo la inhibición o archivo por falta de competencia.

Ante esta situación el 30 de junio de 2022, las Empresas presentaron un escrito solicitando se eleve el expediente a la Corte Provincial. El 8 de julio de 2022 la Jueza a cargo envió el escrito a la Corte Provincial a fin de resolver el conflicto negativo de competencia.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía se encuentra a la espera que la Corte Provincial resuelva el conflicto negativo de competencia.

Pago a la contratista - Con fecha 2 de agosto de 2016, se llevó a cabo un embarque de petróleo por 140,500 barriles de petróleo para el Consorcio Petrosud - Petroriva y 76,000 barriles de petróleo para el Consorcio Petrolero Palanda-Yuca Sur (en los que la Compañía participa con el 40%).

De conformidad con el numeral 15.9.2. de la cláusula 15 del contrato de prestación de servicios y de acuerdo al Reglamento de Contabilidad vigente, el precio de hidrocarburos para el caso de pago en especie se fija de acuerdo con el último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente, realizadas por EP PETROECUADOR en el mes inmediato anterior a la fecha del embarque. En consecuencia, para la valoración del pago en agosto de 2016, la Secretaría de Hidrocarburos debía aplicar el promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente del mes de julio de 2016. Sin embargo, la Secretaría de Hidrocarburos aplicó el promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente del mes de junio de 2016, como si el pago se hubiera realizado en julio de 2016.

Lo anterior, ocasionó a las Contratistas, un perjuicio, pues la Secretaría de Hidrocarburos refleja en los estimados de levante un pago mayor al efectivamente realizado en US\$555 mil para el Consorcio Petrosud - Petroriva y US\$300 mil para el Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur (40% de ambos Consorcios corresponden a la Compañía).

El 17 de junio de 2020, el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito notificó a las partes, su reconocimiento de que el Estado ecuatoriano incumplió sus obligaciones contractuales y ordenó:

Que el Estado ecuatoriano, a través del MERNNR, pague a las Demandantes:

- en concepto de daño emergente US\$854,574 por la errónea liquidación de la tarifa relativa al pago en especie correspondiente al embarque efectuado el 2 de agosto de 2016, de los cuales US\$554,585 corresponden al bloque Pindo y US\$299,989 al bloque Palanda Yuca-Sur y Campo Sami. (en los que la Compañía participa con el 40%);
- en concepto de daño emergente US\$43,620 al haber provocado la sobreestadía del B/T Overseas Luzon, de los cuales US\$28,302 corresponden al Bloque Pindo y US\$15,317 al Bloque Palanda - Yuca Sur y Campo Sami. (en los que la Compañía participa con el 40%).
- en concepto de lucro cesante el valor de US\$987,240 por las pérdidas ocasionadas por el diferencial del precio de cada barril de petróleo vendido con retraso a la compañía Shell Western Supply and Trading Limited, de los cuales US\$640,680 corresponden al Bloque Pindo

y US\$346,560 al Bloque Palanda - Yuca Sur y Campo Sami (en los que la Compañía participa con el 40%).

El 28 de octubre del 2020, el Tribunal Arbitral dictó mandamiento de ejecución de acuerdo a los siguientes términos: El MERNNR deberá pagar a los demandantes por daños emergentes por US\$854,574 por la errónea liquidación de la tarifa relativa al pago en especie correspondiente al embarque efectuado el 2 de agosto de 2016; y US\$43,620 al haber provocado la sobreestadía del B/T Overseas Luzon; y, por concepto de lucro cesante por US\$987,240 por las pérdidas ocasionadas por el diferencial del precio de cada barril de petróleo vendido con retraso a la compañía Shell Western Supply and Trading Limited. Con fecha 25 de marzo de 2021, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) ordenó: 1) que se lleve a cabo la respectiva audiencia para que la parte demandada argumente su defensa y emita su pronunciamiento respecto a lo establecido en el artículo 373 del COGEP; 2) indicar si el ejecutado ha dado cumplimiento a lo ordenado en mandato del 28 de octubre del 2020. El 29 de marzo de 2021, se determinó que el ejecutado, no ha dado cumplimiento al referido mandato.

Mediante providencia del 25 de noviembre de 2021, el TCA señaló: 1.- En atención al escrito del 25 de Junio de 2021, presentado por el actor y en virtud de lo que establece el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "... Las entidades y organismos del sector público deberán dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada, y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva entidad u organismo, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto no permanente. 2.- Se le otorga al MERNNR, un plazo de 10 días, para que dé cumplimiento al auto de 28 de octubre de 2020 dentro del cual se emite el mandamiento de ejecución.

No obstante, lo ordenado por el TCA, el Ministerio no dio cumplimiento al pago ordenado, por lo que, mediante providencia de 20 de diciembre de 2021, el TCA otorgó al Ministerio, un plazo de 5 días adicionales para la ejecución del pago y bajo prevenciones de ley advirtió que, en caso de no hacerlo se oficiaría a la Fiscalía General del Estado para investigaciones por el delito en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente. Hasta la fecha de emisión de los estados financieros, no hubo ningún evento adicional a lo mencionado previamente.

Con fecha 10 de marzo de 2022, el TCA dispuso al MERNNR el término de 10 días a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de ejecución de fecha 28 de octubre de 2020, mismo que no ha sido cumplido hasta la presente fecha.

El 12 de mayo del 2022, se ingresó un escrito al Tribunal Contencioso Administrativo indicando que la parte ejecutada ha presentado varios oficios administrativos con los que pretenden indicar su buena intención de cumplir con el pago. Debido a esto se solicitó al Tribunal Contencioso Administrativo que disponga en atención a los artículos 314 inciso 3 del COGEP y 282 del COIP, se oficie a la Fiscalía por la posible consumación del delito establecido en el artículo 282 del COIP que hace referencia a incumplimientos de decisiones legítimas de autoridad competente. Así mismo, se solicitó a través del Tribunal Contencioso Administrativo que el MERNNR presente los nombres e identificación de los funcionarios de la Dirección Jurídica y de la Dirección Financiera encargados administrativamente de solicitar y hacer

efectiva la reforma presupuestaria para cumplir el mandamiento de ejecución de 28 de octubre de 2020.

Con fecha 19 de mayo de 2022, la Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo incorporó el escrito presentado y dio 3 días al MERNNR para enviar su respuesta, sin embargo, aún se espera la respuesta.

10.2 Pasivos contingentes

Informes de Examen Especial de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH - Los Consorcios (en los que la Compañía participa en el 40%) han sido fiscalizados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH (ex Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH). Los informes emitidos por la ARCH son de carácter administrativo y la entidad que ejecuta las recomendaciones de los informes es el Servicio de Rentas Internas - SRI, al considerar las observaciones identificadas por la ARCH en sus procesos de fiscalización y determinación del pago de impuestos.

Mediante orden de determinación No. NAC-GCFDETC20-000000020-M emitida y notificada el 28 de septiembre del 2020, el SRI informó a la Gerencia el inicio del proceso de determinación del año 2018. El 12 de abril del 2022, el SRI emitió el acta borrador de determinación No. DZ9-ASOABDC22-00000001-M del impuesto a la renta del año 2018 por US\$2.8 millones relacionado principalmente con la baja de cuentas por cobrar (IVA Contrato Marginal e ingresos acumulados no recuperados) por US\$856 mil e ingresos exentos recuperados de acumulación de años anterior por US\$1.6 millones. A la fecha de emisión de los estados financieros interinos, la Administración se encuentra en proceso de justificación y reuniones internas con el SRI con el fin de desvirtuar las glosas preliminares identificadas.

11. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Excepto por lo mencionado en la nota 9 relacionada con la solicitud de aprobación de inversiones de fecha julio 22, entre el 30 de junio de 2022 y la fecha de emisión de los estados financieros condensados intermedios (Agosto 8 del 2022), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros condensados intermedios adjuntos.

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros condensados intermedios por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022 han sido aprobados por la Administración el 8 de agosto del 2022 y serán presentados a sus Accionistas para su aprobación. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros condensados intermedios serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.
